



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0431 - 2020-MPS/A

Sechura, 15 de Octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 019-2020-MPS-GM-PI, de fecha 14 de Octubre del 2020, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos, sobre **MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0357-2020-MPS/A**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 357-2020-MPS/A de fecha 12 de Agosto del 2020, se resuelve en su artículo 1°: **DESIGNAR como RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

Que, mediante informe de visto, el Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2020, señala que por renuncia voluntaria de la Bióloga Joselyn Alexandra Cardoza Ipanaque al cargo de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Sechura, en consecuencia, se Designó a la Lic. Adm. Debie Elizabeth Fernández Zavaleta en el Cargo antes mencionado, por lo que recomienda modificar el Artículo 1° en la Meta N°6: Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19, el cambio del responsable de cumplimiento de metas de Blga. Joselyn Alexandra Cardoza Ipanaque a Lic. Adm. Debie Elizabeth Fernández Zavaleta-Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Sechura y se emita el acto resolutorio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF de fecha 07 de agosto del 2020, se aprueban las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal correspondiente al 31 de diciembre del 2020, siendo clasificada la Municipalidad Provincial de Sechura como Ciudad Tipo A y se han determinado 5 metas que deben ser evaluadas en el presente ejercicio fiscal, es necesario designar a los responsables de cada meta, debiendo para ello emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020- EF, que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicta otras medidas

Que, el numeral 1.1. y 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 217-2020-EF, Decreto Supremo que Aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020. Se establece: "Apruébense las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; 1.2 La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo".

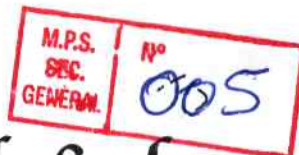
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0357-2020-MPS/A de fecha 12 de Agosto del 2020, en el Extremo de la Designación de la Responsable de la Meta 6: Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19, quedando integrado los RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0431-2020-MPS/A

<u>METAS AL 31 DE DICIEMBRE 2020</u>	<u>RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS</u>	<u>PONDERADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS</u>	<u>RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE METAS</u>
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	20 %	SR. LUIS GRABIEL CHUNGA SANDOVAL- SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	MEF	10 %	ING. JUAN ANTON ANTON- GERENTE DE RENTAS
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	MINAN	20 %	ING. WILFREDO FAUSTO CHULLE LLENQUE - JEFE DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.	MINSA	25 %	LIC. MAYRA VIRGINIA PAZO VALDIVIEZO - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Meta 6: Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19.	MINSA	25 %	LIC. ADM. DEBIE ELIZABETH FERNANDEZ ZAVALETA-SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS de la Municipalidad Provincial de Sechura, EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta a los funcionarios designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MYEQ/Alc.
LAQC/Sec. Gral.

